

33047 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 489/78; promovido por «Société Anonyme Automobiles Citroën» contra acuerdos de este Registro de 14 de octubre de 1976 y de 26 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 489/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société Anonyme Automobiles Citroën» contra los acuerdos de este Registro de 14 de octubre de 1976 y 26 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Société Anonyme Automobiles Citroën" contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis y veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho, y, en su lugar, ordenamos que dicho Organismo proceda a inscribir la marca internacional número cuatrocientos doce mil trescientos dos, "Eurocasión", para los productos, servicios y clases del Nomenclátor que se solicitan. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33048 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Medical, S. A.», número 493/78, contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1977. Expediente de marca número 677.501.

En el recurso contencioso-administrativo número 493/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Medical, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de "Medical, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, y el desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, declaramos no haber lugar al mismo; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33049 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 508/78, promovido por «Prodiat, S. A.», contra resolución de este Registro de 31 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 508/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodiat, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 31 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Prodiat, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, que concedió el registro en España de la marca "Pradiat", número setecientos ochenta y un mil novecientos treinta y cinco, y la destinatoria presunta del recurso de reposición interpuesto, declaramos nulas tales resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33050 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 570/78, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 570/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Alter, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete y treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, que concedieron el registro de la marca número setecientos mil doscientos cincuenta y siete, "Gudula", anulamos las mismas por no ser conformes a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33051 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 613/78, promovido por «Frigoríficos de Galicia, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 613/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frigoríficos de Galicia, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Frigoríficos de Galicia, Sociedad Anónima" (FRIGALSA), contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial que denegaron la inscripción de la marca número setecientos mil seis, "Frigoríficos de Galicia, Sociedad Anónima" (FRIGALSA), por ser los mismos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.